

Anexo I - Pliego de Prescripciones Técnicas

Contratación mixta del “Suministro y servicio de mantenimiento de 7 equipos de radiodiagnóstico de captación digital directa” para ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151.

Expte.: CP00212/2025

Anexo I - Pliego de Prescripciones Técnicas

ÍNDICE

1.- OBJETO DEL PLIEGO.	4
2.- DURACIÓN DEL CONTRATO.	4
3.- ALCANCE DEL CONTRATO.	4
3.1.- Fases y Plazos para la implantación del equipamiento.	4
4.- DESMONTAJE Y RETIRADA DEL EQUIPAMIENTO ACTUAL.	5
5.- SUMINISTRO DEL EQUIPAMIENTO.	6
5.1.- Especificaciones técnicas del equipamiento.	6
5.2.- Solicitud de pedido del equipamiento.	7
5.3.- Puntos de entrega e instalación.	7
5.4.- Plazos de entrega.	8
5.5.- Integración de la información con los sistemas de ASEPEYO.	8
5.6.- Descarga de datos de pruebas realizadas.	10
5.7.- Recepción del equipamiento.	10
5.8.- Documentación a aportar del equipamiento.	11
5.9.- Registro del nuevo equipamiento.	11
6.- FORMACIÓN DEL PERSONAL DE ASEPEYO.	12
6.1.- Plan de formación.	12
6.2.- Alcance de la formación.	13
6.3.- Duración de las acciones formativas.	13
6.4.- Equipo docente.	13
6.5.- Material didáctico.	13
6.6.- Control de asistencia y acreditación de la realización de la formación.	14
7.- GARANTÍA DEL EQUIPAMIENTO.	14
7.1.- Garantía del equipamiento suministrado.	14
7.2.- Vida útil y garantía de piezas de reposición.	14
8.- MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO.	15
8.1.- Cobertura del mantenimiento.	15
8.2.- Mantenimiento Preventivo.	16
8.3.- Mantenimiento Técnico-Legal.	17
8.4.- Mantenimiento Correctivo.	17
8.4.1.- Tiempos de respuesta y resolución.	18
8.5.- Libro de Mantenimiento.	19
8.6.- Actualización del software y mejoras tecnológicas.	19
8.7.- Herramientas de conexión remota (tele-mantenimiento).	20
8.8.- Aplicativo para la gestión del mantenimiento a través de página web.	20
8.9.- Periodo de disponibilidad y garantía de la reparación.	21
9.- CONDICIONES GENERALES.	21
9.1.- Requisitos de la empresa adjudicataria.	21
9.2.- Responsable del contrato de la empresa adjudicataria.	21

Contratación mixta del “Suministro y servicio de mantenimiento de 7 equipos de radiodiagnóstico de captación digital directa” para ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151.

Anexo I - Pliego de Prescripciones Técnicas

9.3.- Servicio de asesoramiento.	22
9.4.- Normativa de aplicación.	22
9.5.- Prescripciones generales.	22
10.- CONDICIONES DE FACTURACIÓN.	25
11.- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.	25
11.1.- ANEXO V - Criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas automáticas.	25
11.2.- Documentación Técnica del equipamiento.	26
11.3.- Documentación Servicio Postventa.	26
11.4.- Documentación del Plan de Formación.	27
11.5.- Motivos de exclusión.	27

ANEXOS

Anexo A. - Especificaciones técnicas de los equipos de radiodiagnóstico de captación digital directa.

Anexo I - Pliego de Prescripciones Técnicas

1.- OBJETO DEL PLIEGO.

El objeto del presente pliego es regular las prescripciones técnicas que regirán en la contratación del “Suministro y servicio de mantenimiento de 7 equipos de radiodiagnóstico de captación digital directa” para ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº151.

2.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

La fecha de entrada en vigor del contrato será la fecha que se estipule en el mismo, y tendrá una duración de **tres (3) años**, sin posibilidad de prórrogas.

3.- ALCANCE DEL CONTRATO.

El objeto de la presente contratación es el de realizar el suministro y posterior servicio de mantenimiento del siguiente equipamiento:

- Siete (7) equipos de radiodiagnóstico de captación digital directa.

La empresa contratista deberá realizar el suministro y mantenimiento del equipamiento objeto del contrato conforme a los términos y condiciones definidas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) y sus anexos, y en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares (PCAP).

El alcance de la presente contratación es el siguiente:

- 1) **Suministro, instalación y puesta en marcha** del equipamiento.
- 2) **Desmontaje y retirada del equipamiento actual**, así como todos los elementos de la instalación que el personal responsable de ASEPEYO determine.
- 3) **Formación** del personal de ASEPEYO en el uso y manejo del equipamiento.
- 4) **Garantía** del equipamiento suministrado.
- 5) **Mantenimiento** del equipamiento suministrado en la **modalidad “Todo Riesgo”**.

3.1.- Fases y Plazos para la implantación del equipamiento.

La empresa adjudicataria deberá completar la totalidad de las prestaciones objeto del contrato de acuerdo con los siguientes plazos máximos, contados a partir de la fecha de formalización del contrato.

Hito / Concepto (según el alcance)	Duración y plazos máximos	Observaciones
1. Suministro, instalación y puesta en marcha del equipamiento	2,5 meses desde la fecha de pedido del equipamiento.	Para cada equipo se realizará un pedido de suministro en función de las necesidades de la Mutua. El suministro del equipamiento se realizará en las instalaciones indicadas por ASEPEYO. Se deben realizar las pruebas de aceptación y puesta en marcha del equipamiento. Se incluye el desmontaje y retirada del equipamiento actual.

Contratación mixta del “Suministro y servicio de mantenimiento de 7 equipos de radiodiagnóstico de captación digital directa” para ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151.

Anexo I - Pliego de Prescripciones Técnicas

2. Formación del personal de ASEPEYO	15 días desde la puesta en marcha del equipamiento.	Plazo máximo para la finalización de toda la formación teórica y práctica, tanto del personal sanitario como técnico.
3. Recepción del equipamiento	15 días desde la puesta en marcha del equipamiento.	Acto en el que se recepciona al equipamiento suministrado junto con el informe de pruebas de aceptación y puesta en marcha del equipamiento, así como los certificados de formación del personal.
4. Periodo máximo para el suministro de la totalidad del equipamiento	12 meses desde la fecha de entrada en vigor del contrato.	Este es el plazo máximo global para el suministro y recepción completa de la totalidad del equipamiento objeto del contrato, incluyendo todos los conceptos definidos en el presente pliego.
5. Garantía del equipamiento	desde la fecha de recepción del equipamiento hasta la fecha fin del contrato.	El periodo de garantía empezará a contar desde la fecha indicada en el “documento de recepción” del equipamiento suministrado hasta la fecha fin del contrato.
6. Mantenimiento del equipamiento durante el periodo de garantía	desde la fecha de recepción del equipamiento hasta la fecha fin del contrato.	La cobertura de la prestación del servicio de mantenimiento se realizará en la modalidad “Todo Riesgo” y cubrirá todo el periodo de garantía del equipamiento suministrado.

4.- DESMONTAJE Y RETIRADA DEL EQUIPAMIENTO ACTUAL.

La empresa adjudicataria deberá realizar los trabajos de **desmontaje y retirada** del equipamiento actual que vaya a ser sustituido por el equipamiento nuevo, así como todas las instalaciones y elementos accesorios que ya no sean necesarios.

La empresa adjudicataria, previamente al desmontaje, acreditará mediante el correspondiente certificado, la eliminación de todos los datos incluidos en el equipo actual, garantizando en todo momento el cumplimiento de la normativa aplicable en materia de protección de datos.

En los casos en los que sea necesario, la empresa adjudicataria deberá realizar las **modificaciones en los registros de las comunidades autónomas correspondientes para dar de baja el equipamiento retirado** de las instalaciones de ASEPEYO.

Para ello, la empresa adjudicataria deberá elaborar la documentación correspondiente conforme a normativa de aplicación y realizar la presentación de la documentación en el registro del órgano competente de la Comunidad Autónoma en que se ubique la instalación. También deberá entregarse una copia original del registro de la documentación a la Dirección Funcion responsable de ASEPEYO.

Contratación mixta del “Suministro y servicio de mantenimiento de 7 equipos de radiodiagnóstico de captación digital directa” para ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151.

Anexo I - Pliego de Prescripciones Técnicas

Para el registro de la documentación en el órgano competente de cada Comunidad Autónoma puede ser necesario el pago de las tasas. El importe de dichas **tasas** correrá **a cargo de la empresa adjudicataria** y estará incluido en los precios ofertados para la licitación, no pudiendo ser facturados aparte.

5.- SUMINISTRO DEL EQUIPAMIENTO.

La empresa adjudicataria deberá realizar el suministro, la instalación y la puesta en funcionamiento del equipamiento objeto del contrato, en las dependencias y plazos determinados en el presente pliego. La empresa adjudicataria asumirá la plena responsabilidad de la entrega y el correcto montaje de los equipos en las instalaciones de los centros de trabajo de ASEPEYO.

La empresa adjudicataria se compromete a realizar el suministro del equipamiento ofertado en los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En el suministro queda incluido todo el material consumible, los elementos y accesorios que puedan ser necesarios para la instalación del equipamiento y la correcta puesta en funcionamiento de los mismos.

La instalación y puesta en marcha del equipamiento se efectuará conforme a los protocolos, estándares y especificaciones técnicas y de calidad emitidas por el fabricante de los equipos suministrados.

Esta puesta en marcha incluirá, como mínimo:

- Verificación funcional exhaustiva de todas las características y especificaciones del equipamiento.
- Calibración del equipo, si procede, según los parámetros del fabricante.
- Emisión de un Acta de Puesta en Marcha y Certificado de Conformidad que garantice que el equipo ha sido instalado y probado según las directrices del fabricante y opera correctamente.
- Formación al personal sanitario y técnico de ASEPEYO en el uso, manejo y mantenimiento básico del equipamiento suministrado.

5.1.- Especificaciones técnicas del equipamiento.

El equipamiento a suministrar por la empresa adjudicataria deberá cumplir con los requisitos y especificaciones técnicas mínimas indicadas en el presente pliego y la normativa de aplicación correspondiente. La oferta presentada deberá incluir todos aquellos elementos y accesorios que puedan ser necesarios para la instalación del equipamiento y la correcta puesta en funcionamiento de los mismos.

El equipamiento a suministrar deberá ser nuevo y de comercialización en el momento de la presentación de las ofertas. No se permiten equipos reacondicionados (“refurbished”) o de segunda mano.

En la siguiente documentación se detallan las especificaciones técnicas que deberán ser consideradas como requisitos mínimos del equipamiento:

- **Anexo A** - Especificaciones técnicas de los equipos de radiodiagnóstico de captación digital directa.

Contratación mixta del “Suministro y servicio de mantenimiento de 7 equipos de radiodiagnóstico de captación digital directa” para ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151.

Anexo I - Pliego de Prescripciones Técnicas

El incumplimiento de alguno de los requisitos mínimos indicados en el presente pliego y sus anexos, o la no aportación de la documentación solicitada, implicará la exclusión de la empresa licitadora de la presente licitación.

Si alguna de estas especificaciones técnicas determinará una marca o modelo exclusivo, éstas serán tomadas únicamente como guía u orientación sin que el hecho de no ajustarse exactamente sea causa de exclusión, siempre y cuando la característica técnica ofertada sea equivalente a la establecida en los pliegos.

Los requisitos técnicos definidos en este pliego y sus anexos se establecen como umbrales mínimos de cumplimiento. El equipamiento ofertado podrá tener especificaciones técnicas que igualen o mejoren dichos requisitos técnicos, siempre que queden garantizadas la compatibilidad y la funcionalidad del equipamiento objeto del contrato.

5.2.- Solicitud de pedido del equipamiento.

El suministro del equipamiento objeto del presente contrato se realizará de forma fraccionada, en función de las necesidades de ASEPEYO, pero siempre dentro del plazo establecido en la presente licitación.

Para el suministro de cada uno de los equipos objeto del contrato, ASEPEYO realizará una solicitud de pedido específica para cada uno de los equipos al responsable del contrato de la empresa adjudicataria. La solicitud podrá ser vía correo electrónico o por el canal que ASEPEYO determine. En dicha solicitud se detallará el número de unidades, el centro de destino y, en su caso, la ubicación específica dentro de las dependencias del centro.

A partir de ese momento la empresa adjudicataria deberá realizar el suministro, instalación y puesta en marcha del equipamiento suministrado dentro de los plazos máximos establecidos y en los puntos de entrega designados.

5.3.- Puntos de entrega e instalación.

El suministro del equipamiento objeto del contrato dependerá de las necesidades de la Mutua en cada uno de los centros de trabajo de la red asistencial de ASEPEYO. El centro de trabajo concreto para la instalación del equipamiento será definido por ASEPEYO en el documento de pedido de suministro de los equipos.

El listado de centros donde está previsto el suministro e instalación del equipamiento objeto del contrato es el siguiente:

- Reinosa
- Gijón
- Badajoz
- Berga
- Guadalajara
- Collado Villalba
- Manresa

Este listado de centros para el suministro e instalación del equipamiento podrá variar en función de las necesidades de la Mutua pero, en cualquier caso, se informa a las empresas licitadoras que cualquier cambio en los centros de destino del nuevo equipamiento siempre será en uno de los centros de ASEPEYO de la zona peninsular, nunca en un centro de trabajo de las Islas o en Melilla.

Anexo I - Pliego de Prescripciones Técnicas

5.4.- Plazos de entrega.

La empresa adjudicataria deberá suministrar y poner en marcha el equipamiento objeto del contrato así como dar la formación al personal de ASEPEYO en el **plazo máximo de tres (3) meses** desde la fecha de pedido de cada uno de los equipos por parte de ASEPEYO.

Una vez recibido el pedido, la empresa adjudicataria deberá presentar una programación donde se detallen las fechas del suministro e instalación del equipamiento y la formación del personal de ASEPEYO en el uso y manejo del equipamiento suministrado. Dicha programación podrá ser modificada por ASEPEYO en función de las necesidades de la Mutua.

5.5.- Integración de la información con los sistemas de ASEPEYO.

La empresa adjudicataria deberá configurar el equipamiento para su correcta integración con los sistemas de información de ASEPEYO. Para ello será necesario coordinar dicha integración con la Dirección de Técnicas de la Información y Comunicación (DTIC) de ASEPEYO.

Actualmente, ASEPEYO tiene externalizados los servicios TIC, en modalidad de “outsourcing”. Por este motivo, el adjudicatario deberá colaborar conjuntamente con el proveedor externo para desarrollar la implantación, despliegue y puesta en marcha de la solución.

El equipamiento deberá integrarse tanto con el sistema de información de historia clínica HIS (CHAMAN), así como del PAC's. Todos los costes serán a cargo de la empresa adjudicataria.

Se deberá cumplir con los estándares de conectividad DICOM en los casos en que sea aplicable, así como del estándar HL7 y la acreditación IHE. Se deberá acreditar dicho cumplimiento mediante los documentos de conformidad con el estándar DICOM, el estándar HL7 y el documento de acreditación IHE específico.

Se deberán cumplir con los estándares de conectividad DICOM aplicables:

- Basic Grayscale Print SCU.
- Storage SCU/SCP.
- Storage Commitment SCU.
- Query/Retrieve SCU.
- Verification SCU/SCP.
- Modality Performed Procedure Step SCU.
- Worklist SCU.
- Structured Report, (SR).

La solución propuesta deberá integrarse con el Active Directory (o LDAP) para autenticar a los usuarios de la aplicación. Además, deberá basar su seguridad/parametrización en roles/grupos (RBAC) designables en el directorio mencionado anteriormente.

La integración deberá cumplir estrictamente con las políticas de seguridad informática y protección de datos de ASEPEYO, garantizando la confidencialidad e integridad de los datos y el cumplimiento de la Ley de Protección de Datos. Se requerirá la aprobación previa de la Dirección de Técnicas de la Información y Comunicación (DTIC) de ASEPEYO sobre el método y las herramientas utilizadas.

Anexo I - Pliego de Prescripciones Técnicas

Estos son los principales requisitos de seguridad y conectividad establecidos por la Dirección de Técnicas de la Información y Comunicación (DTIC) de ASEPEYO:

Administración remota:

- En el supuesto de que el dispositivo sea administrado de forma remota (actualizaciones, incidencias, etc.) la conexión se deberá efectuar a través del servicio de acceso remoto corporativo (VPNSSL+PAM).

Autenticación: (aplicable a equipos informáticos)

- El dispositivo/aplicación deberá disponer de medidas de control de acceso lógico (usuario y contraseña). La contraseña deberá ser robusta formada por una longitud mínima de 8 caracteres para garantizar su seguridad y que esta sea combinación de caracteres especiales, números, letras mayúsculas y minúsculas.
- El software debe establecer algún mecanismo para administrar y controlar las contraseñas y evitar que estas sean reutilizadas.
- Disponer de la opción para que el dispositivo/aplicación pueda integrarse con el directorio activo corporativo.

Seguridad desde el diseño:

- La transferencia de información desde/hacia la aplicación/dispositivo deberá utilizar un cifrado seguro que proporcione un nivel de seguridad adecuado garantizando la confidencialidad e integridad de las comunicaciones.
- La aplicación/dispositivo deberá permitir que los usuarios creados por defecto o del sistema puedan ser deshabilitados.
- La aplicación deberá disponer de un mecanismo de bloqueo de pantalla que sea ejecutado tras periodos de inactividad prolongados.

Monitorización/trazabilidad:

- El dispositivo deberá ser capaz de almacenar y consultar los últimos accesos realizados de cada usuario con el fin de detectar posibles accesos no autorizados.
- El dispositivo debe disponer de un servicio o sistema de monitorización remoto del estado, rendimiento, etc. para detectar incidencias, anomalías o cualquier otro tipo de evento.

Equipo informático:

- El sistema operativo instalado deberá tener soporte oficial disponible durante al menos los 2 próximos años a partir de la fecha de su instalación. Deberá garantizarse la actualización del sistema operativo durante la vigencia del contrato (Service Packs y nuevas versiones del sistema operativo).

Privacidad y protección de datos:

- La información confidencial que pudiera residir localmente en el dispositivo deberá ser almacenada de forma cifrada o con medidas de control de acceso lógico a nivel de base de datos.
- Si el dispositivo almacena información confidencial, debe disponer de mecanismos para garantizar su eliminación tras haber superado los periodos de conservación establecidos.

Conectividad:

Contratación mixta del “Suministro y servicio de mantenimiento de 7 equipos de radiodiagnóstico de captación digital directa” para ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151.

Anexo I - Pliego de Prescripciones Técnicas

- En el caso que se haya diseñado el software para utilizar una plataforma de acceso sin cables (Wireless) deberá ser compatible con protocolos de cifrado seguro como WPA o WPA2.
- ASEPEYO dispone de una solución de control de acceso a la red corporativa (NAC). El equipamiento deberá ser autorizado previamente (a nivel de MAC) para autorizar la conexión a la red.

5.6.- Descarga de datos de pruebas realizadas.

La empresa adjudicataria deberá garantizar a ASEPEYO el acceso pleno, permanente y sin restricciones a los datos y pruebas generados por el equipamiento objeto del contrato.

El sistema deberá permitir la generación y descarga de informes de actividad y parámetros técnicos en formatos abiertos y editables (CSV, JSON o Excel/XLSX).

Esta funcionalidad deberá permitir, al menos, la extracción de los datos de exposición, datos de gestión y estadísticas de uso. Los campos a exportar que definirán el fichero serán, como mínimo, los siguientes:

- Centro ->
- Nombre de centro ->
- Accession Number ->
- Fecha del estudio ->
- Nombre Paciente ->
- ID Paciente ->
- ID Estudio ->
- DAP ->
- DEN ->
- KVP ->
- KW ->
- MA ->
- MS ->
- Descripción ->
- Fecha de nacimiento ->
- Estado de la imagen ->
- Comentario ->
- Operador ->

Todos los trabajos necesarios para elaborar la programación de dicho fichero correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

El acceso a estos datos no supondrá un coste adicional por temas de licencias de exportación o servicios de consultoría técnica por parte del adjudicatario.

Todos los datos y pruebas generados por el uso del equipamiento son propiedad exclusiva del ASEPEYO, quedando prohibido cualquier tipo de restricción técnica o económica (costes adicionales por descarga) para el ejercicio de este derecho.

5.7.- Recepción del equipamiento.

La recepción del equipamiento suministrado se realizará mediante la aceptación y validación del “**documento de recepción**” validado por el personal responsable de ASEPEYO, junto

Anexo I - Pliego de Prescripciones Técnicas

con el informe de pruebas de aceptación y puesta en marcha de los equipos, así como los certificados de formación del personal.

Una vez instalado el equipamiento, y en presencia del personal de ASEPEYO, se realizarán las pruebas necesarias para acreditar el correcto funcionamiento de los mismos.

Una vez comprobado el correcto funcionamiento del equipo, se procederá a validar el “documento de recepción”. La validación de este documento se realizará por:

- Personal técnico de ASEPEYO: validación de la correcta instalación del equipamiento.
- Personal sanitario de ASEPEYO: validación del correcto funcionamiento del equipamiento y de todas sus funciones.

En caso de conformidad con las pruebas de funcionamiento y que los datos consignados sean correctos, se procederá a validar el “documento de recepción” con fecha, firma y sello de ASEPEYO.

En caso de disconformidad se dejará constancia expresa en el mismo y no se validará el documento de recepción. En este caso se establecerán plazos, consensuados entre el adjudicatario y ASEPEYO, para la subsanación de dichas disconformidades.

La fecha de validación del documento de conformidad del equipamiento, será la fecha a tener en cuenta para la recepción del mismo, y a partir de dicha fecha empezará a contar el plazo para la garantía exigible.

5.8.- Documentación a aportar del equipamiento.

La empresa adjudicataria deberá aportar la siguiente documentación en los centros de trabajo donde se instalen los equipos, independientemente a la documentación presentada en la licitación.

Documentación de la instalación:

- Certificado de conformidad de la instalación para su registro.
- Pruebas de aceptación y puesta en funcionamiento tras la instalación, debidamente conformadas por el personal de ASEPEYO.
- Certificados de formación del personal de ASEPEYO.
- Documentación requerida por cualquier Organismo Competente.

Documentación del equipamiento:

- Declaración de Conformidad CE del equipamiento suministrado.
- Manual de instalación.
- Manual de uso y funcionamiento.
- Manual de mantenimiento. Deberá detallarse el programa de revisiones reglamentarias e inspecciones legales.

Todos los manuales indicados deberán ser facilitados en **castellano**.

5.9.- Registro del nuevo equipamiento.

En los casos en los que los equipos suministrados necesiten de registro en el órgano competente de la comunidad autónoma correspondiente, la empresa adjudicataria deberá realizar dicho registro de los equipos suministrados y de sus instalaciones.

Contratación mixta del “Suministro y servicio de mantenimiento de 7 equipos de radiodiagnóstico de captación digital directa” para ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151.

Anexo I - Pliego de Prescripciones Técnicas

Para ello, la empresa adjudicataria deberá elaborar la documentación correspondiente conforme a normativa de aplicación y realizar la presentación de la documentación en el registro del órgano competente de la Comunidad Autónoma en que se ubique la instalación. También deberá entregarse una copia original del registro de la documentación a la Dirección Funcion responsable de ASEPEYO.

Para el registro de la documentación en el órgano competente de cada Comunidad Autónoma puede ser necesario el pago de tasas. El importe de dichas **tasas** correrá a **cargo de la empresa adjudicataria** y estará incluido en los precios ofertados para la licitación, no pudiendo ser facturados aparte.

6.- FORMACIÓN DEL PERSONAL DE ASEPEYO.

La empresa adjudicataria deberá realizar la formación del personal de ASEPEYO en el uso y manejo del equipamiento suministrado (equipos, hardware y software), conforme a la planificación presentada y aprobada por ASEPEYO.

Cualquier modificación, tanto física (elementos o accesorios) como de software, del equipamiento ofertado, conllevará un nuevo periodo de formación del personal de ASEPEYO en los mismos términos.

La empresa adjudicataria deberá realizar los cursos de formación ofreciendo unos contenidos y metodología que se ajusten a cada uno de los equipos instalados, de la forma más práctica, innovadora y viable posible, de forma que, la formación integre actividades que resulten motivadoras. Por lo tanto, el programa ha de seguir una metodología eminentemente práctica y vivencial, para favorecer el aprendizaje y la adquisición de los conocimientos.

6.1.- Plan de formación.

Una vez finalizada la instalación y realizada la puesta en marcha del equipamiento, la empresa adjudicataria deberá desarrollar un plan de formación. Este plan de formación deberá presentarse al personal responsable de ASEPEYO, y éste podrá ser modificado o adaptado en función de las necesidades de la mutua.

La formación se realizará de acuerdo con la disponibilidad del personal de ASEPEYO, en turnos de mañana y/o tarde. La planificación de la formación será acordada con el personal responsable de ASEPEYO.

El plan de formación debe incluir una formación completa en el manejo del equipamiento objeto del contrato, cubriendo tanto el hardware como los aspectos operativos, funcionales y de seguridad, e incluyendo, como mínimo, los siguientes módulos de aprendizaje:

1. Manipulación manual del equipamiento suministrado.
2. Uso y manejo de las diferentes técnicas diagnósticas.
3. Uso y manejo de los paquetes clínicos suministrados.
4. Uso y manejo de sistemas electrónicos y controles.
5. Uso y manejo de accesorios y complementos.
6. Procesado de imágenes de pruebas realizadas.
7. Transferencia de pruebas realizadas a otras unidades del sistema.
8. Medidas de seguridad de los equipos.
9. Mantenimiento de los equipos.

Anexo I - Pliego de Prescripciones Técnicas

10. Protocolos de emergencia en caso de fallos.

6.2.- Alcance de la formación.

Esta formación deberá ir dirigida al personal sanitario y personal técnico, para utilizar los distintos elementos de acuerdo a lo especificado por el fabricante. Para ello, la formación constará de tres niveles formativos:

- Nivel médico: dirigido a los profesionales médicos, indicado para el uso y explotación de los paquetes clínicos puestos a disposición.
- Nivel técnico de radiología: dirigido al personal técnico de enfermería, indicado para la puesta en marcha y funcionamiento del equipamiento.

6.3.- Duración de las acciones formativas.

Cada una de las acciones formativas deberá tener una duración suficiente para que el personal docente sea capaz de trasladar la información necesaria y para que los participantes del curso sean capaces de adquirir los conocimientos necesarios en cuanto al uso y manejo del equipamiento instalado. En cualquier caso, se establece una **duración mínima de 20 horas** para las acciones formativas.

Sobre la totalidad de la duración del curso, al menos el 80% de la duración de los mismos será formación de carácter práctico y con actividades que resultan motivadoras.

6.4.- Equipo docente.

El personal encargado de la formación deberá tener los conocimientos suficientes y la capacidad para transmitir la información de forma amena y didáctica. Este personal deberá poseer los conocimientos suficientes y adecuados sobre los equipos suministrados e instalados.

ASEPEYO podrá solicitar la sustitución del personal destinado a la realización de los cursos de formación, en caso de considerar que su cualificación es insuficiente, que realiza su trabajo de forma incorrecta, o que otros motivos aconsejen el cambio. Y el adjudicatario vendrá obligado a sustituirlo sin ningún tipo de coste adicional para ASEPEYO.

6.5.- Material didáctico.

La empresa adjudicataria deberá suministrar, a cada uno de los participantes de la acción formativa, el material didáctico necesario sobre el objeto del curso de formación.

La empresa adjudicataria será la responsable de la impresión y distribución del material didáctico a cada uno de los participantes del curso, así como de toda la logística necesaria para la impartición del mismo.

El coste del material didáctico será a cargo de la empresa adjudicataria.

Anexo I - Pliego de Prescripciones Técnicas

6.6.- Control de asistencia y acreditación de la realización de la formación.

La empresa adjudicataria será la responsable de llevar a cabo el control de asistencia a los cursos de formación. Para ello deberá realizar un control de firmas de cada curso. Dicho control de firmas deberá ser remitido al personal responsable de ASEPEYO, una vez acabado el curso.

La empresa adjudicataria deberá entregar a cada uno de los participantes de la acción formativa un diploma acreditativo con las horas de aprovechamiento del curso.

7.- GARANTÍA DEL EQUIPAMIENTO.

7.1.- Garantía del equipamiento suministrado.

El equipamiento suministrado dispondrá de garantía en todos sus elementos y componentes **desde la fecha de recepción de los equipos hasta la fecha de vigencia del contrato**. Es decir, la empresa adjudicataria deberá cubrir la garantía del equipamiento suministrado hasta la fecha fin del contrato.

Por lo tanto, la duración de la garantía podrá ser diferente para cada uno de los equipos suministrados, ya que dependerá de la fecha de recepción de cada uno de los equipos.

El periodo de garantía empezará a contar desde la fecha indicada en el "documento de recepción", en el que constaran las pruebas de aceptación y puesta en marcha del equipo, validado por el personal responsable de ASEPEYO.

Durante el periodo de garantía estará **incluido el mantenimiento del equipamiento suministrado en la modalidad "Todo Riesgo"**, es decir, la empresa adjudicataria deberá realizar el mantenimiento preventivo, técnico-legal y correctivo de todos los equipos suministrados.

Dentro del concepto de mantenimiento "todo riesgo", se considera **incluida la sustitución y/o reposición de cualquier parte del equipo, así como materiales y piezas de reposición** que, por avería o desgaste, sean necesarias sustituir para el correcto funcionamiento del equipamiento.

La garantía también incluirá la sustitución parcial o completa del equipamiento suministrado en caso de vicios ocultos, defectos de los materiales o fallos en el funcionamiento.

7.2.- Vida útil y garantía de piezas de reposición.

Para el equipamiento objeto de la presente licitación deberá garantizarse un periodo de vida útil de, al menos, **diez años**, en todos sus componentes y piezas de reposición.

El adjudicatario deberá comprometerse a garantizar el suministro de componentes y piezas de reposición para el mantenimiento de los equipos durante este periodo de vida útil para los modelos del equipamiento ofertado.

Si durante este periodo se detectase cualquier incidencia que supusiera el incumplimiento de este aspecto, como la falta de repuestos o la negación de asistencia técnica, ASEPEYO podrá exigir al adjudicatario el suministro de un equipo equivalente durante la vigencia de la vida útil.

Anexo I - Pliego de Prescripciones Técnicas

8.- MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO.

La empresa adjudicataria deberá realizar las labores de mantenimiento y calibración del equipamiento suministrado **desde la fecha de recepción del equipamiento hasta la fecha de extinción del contrato.**

Las actuaciones de mantenimiento deberán seguir en todo momento la normativa de aplicación y los protocolos del fabricante. Se consideran incluidos dentro del mantenimiento todos los sistemas adicionales, elementos de interconexión, hardware, software del equipo, licencias y sus actualizaciones, así como todos los accesorios.

Todas las actuaciones de mantenimiento deberán realizarse conforme al Real Decreto 192/2023, el Reglamento (UE) 2017/745, las normas IEC 60601 publicadas por la Comisión Electrotécnica Internacional (IEC) y la Circular nº 3/2012 de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS), en donde se establecen las recomendaciones aplicables en la asistencia técnica de productos sanitarios, así como cualquier otra normativa que fuera de aplicación.

La empresa adjudicataria deberá disponer en stock de los repuestos y accesorios más utilizados con el fin de reducir los tiempos de parada de cualquiera de los equipos objeto del contrato.

8.1.- Cobertura del mantenimiento.

El mantenimiento a realizar sobre el equipamiento objeto del contrato se realizará en la **modalidad “Todo Riesgo”** y tendrá la siguiente cobertura:

Concepto	Descripción.	Cobertura
Mant. Preventivo y Técnico -Legal: mano de obra.	Conjunto de tareas planificadas (revisiones, ajustes, lubricación, etc.) conforme al programa de mantenimiento.	Incluido en el importe ofertado.
Mant. Preventivo y Técnico -Legal: materiales y piezas de reposición.	Materiales, piezas de reposición y componentes que sean necesarios para las labores de mantenimiento preventivo.	Incluido en el importe ofertado.
Mant. Correctivo: mano de obra.	Conjunto de tareas para la reparación de averías y defectos con el fin de resolver cualquier incidencia o problema que se presente en el equipamiento.	Incluido en el importe ofertado.
Mant. Correctivo: materiales y piezas de reposición.	Materiales, piezas de reposición y componentes que sean necesarios para la reparación de averías y defectos del equipamiento.	Incluido en el importe ofertado.
Mant. Correctivo: materiales y piezas de reposición clasificadas como “Especiales”.	Materiales, piezas de reposición y componentes clasificadas como “Especiales”, y que sean necesarios para la reparación de averías y defectos del equipamiento.	Incluido en el importe ofertado.

Anexo I - Pliego de Prescripciones Técnicas

Esta modalidad de cobertura incluye la totalidad de las labores de mantenimiento preventivo, técnico-legal y correctivo necesarias para el correcto funcionamiento del equipamiento, sin limitación de horas de trabajo, desplazamientos o dietas.

Dentro de esta modalidad también queda cubierto el suministro, reposición e instalación de absolutamente todos los materiales, piezas y componentes que sean necesarios para el mantenimiento y reparación del equipamiento, independientemente de su coste, incluyendo los clasificados como "Especiales".

Los materiales, piezas y componentes que se clasifican como "Especiales" son aquellos que, bien por su elevado coste o por su alto impacto tecnológico, tienen una especial significación en el funcionamiento del equipo en que se integran, como por ejemplo: detectores digitales, tubos foto-multiplicadores, intensificadores de Imagen, componentes del grupo criogénico, suministro de Helio u otros gases criogénicos, tubos de rayos X, generadores de alta frecuencia, etc.

8.2.- Mantenimiento Preventivo.

El mantenimiento preventivo consistirá en la realización de las tareas periódicas de conservación y control de funcionamiento del equipamiento suministrado, así como la realización de ajustes, calibraciones y otras operaciones necesarias para el correcto funcionamiento de los equipos. Todo ello conforme a normativa de aplicación e indicaciones del fabricante.

La empresa adjudicataria deberá seguir escrupulosamente las indicaciones del fabricante (protocolos, piezas de repuesto, etc.) y la normativa de aplicación para el mantenimiento del equipamiento objeto del contrato.

La empresa adjudicataria efectuará las operaciones y verificaciones de mantenimiento preventivo mediante visitas programadas con personal técnico, en jornada de mañana y/o tarde, con todas las herramientas, material fungible, consumibles y equipos de medida necesarios para realizar el mantenimiento.

La empresa adjudicataria coordinará con ASEPEYO las fechas establecidas para la realización de las revisiones programadas con suficiente antelación teniendo en cuenta el horario de funcionamiento del Servicio correspondiente al equipamiento objeto de la prestación.

Los trabajos de mantenimiento preventivo estarán condicionados al correcto funcionamiento de la actividad del centro, si bien por condiciones de servicio estos trabajos podrán solicitarse que sean ejecutados en un horario diferente, y así deberán realizarse, sin coste adicional para ASEPEYO.

El adjudicatario deberá entregar a ASEPEYO un parte de trabajo por revisión realizada, en el cual se especificarán las piezas sustituidas con sus referencias y se detallarán las intervenciones realizadas así como las piezas sustituidas.

Cualquier incidencia o avería que se observe deberá ser reflejada en los partes de trabajo, sin perjuicio de informar inmediatamente al personal responsable de ASEPEYO.

Anexo I - Pliego de Prescripciones Técnicas

8.3.- Mantenimiento Técnico-Legal.

El Mantenimiento Técnico-Legal contiene el conjunto mínimo de actuaciones necesarias para dar cumplimiento a las especificaciones establecidas en la reglamentación y normativa de aplicación al equipamiento objeto del contrato. La empresa adjudicataria deberá efectuar todas las actuaciones necesarias para dar cumplimiento a la reglamentación y normativa de aplicación al equipamiento objeto del contrato.

Será responsabilidad de la empresa adjudicataria la notificación a ASEPEYO de cualquier cambio en la normativa o legislación vigente que afecte al equipamiento y/o las instalaciones asociadas a dicho equipamiento, durante toda la vigencia del contrato.

Si el cambio normativo o legislativo pudiera derivar en una sanción administrativa a ASEPEYO como consecuencia de no haberse comunicado con antelación por parte de la empresa adjudicataria, el importe de la sanción será descontado de la facturación a la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria estará obligada a acompañar a los inspectores durante las inspecciones periódicas que se realicen en el equipamiento objeto del contrato, debiendo facilitar la labor a los inspectores.

Cualquier anomalía o deficiencia detectada por los inspectores deberá comunicarse al personal responsable de ASEPEYO en el mismo momento de producirse y antes de finalizar la inspección, con objeto de poder resolver sobre la marcha dichas deficiencias.

8.4.- Mantenimiento Correctivo.

El mantenimiento correctivo consistirá en la realización de las reparaciones de averías y defectos con el fin de resolver cualquier incidencia o problema que se presente en el equipamiento. El alcance será para todos los componentes de los equipos, elementos auxiliares y piezas de reposición.

La empresa contratista deberá garantizar que las intervenciones o reparaciones en el equipamiento objeto del contrato no alteran las características de seguridad y prestaciones originales del equipamiento, tal y como fueron certificadas por el fabricante con el marcado CE.

La empresa adjudicataria podrá resolver la incidencia por vía telefónica, contactando con el personal de ASEPEYO y dando las indicaciones oportunas. En caso de no poder resolver la incidencia de esta forma, deberá resolverse de forma presencial y efectuar las actuaciones y reparaciones necesarias para recuperar la funcionalidad de los equipos donde se haya producido una avería o se encuentre en mal estado.

Los trabajos a realizar tendrán como punto de partida la preparación y acondicionamiento de los lugares afectados, en orden a preservar y cuidar las instalaciones, los acabados, el mobiliario y/o los enseres. Estos trabajos se realizarán, en general, manteniendo los máximos niveles de limpieza, orden y seguridad en el centro de trabajo.

Los trabajos realizados deberán garantizar, como mínimo, idénticas condiciones técnicas y estéticas en las que se encontraba el centro o lugar de trabajo antes de su ejecución y/o reparación.

Anexo I - Pliego de Prescripciones Técnicas

Los trabajos de mantenimiento correctivo estarán condicionados al correcto funcionamiento de la actividad del centro de trabajo, si bien por condiciones de servicio estos trabajos podrán solicitarse que sean ejecutados en un horario diferente, y así deberán realizarse, sin coste suplementario.

Si las actuaciones de reparación del equipamiento implican la parada de las propias instalaciones o de equipos asociados, o implican riesgo de parada sobre otras instalaciones subsidiarias en marcha, se requerirá la autorización previa de ASEPEYO, o la persona en quién se delegue, realizándose en el horario que ASEPEYO determine, sin coste adicional para ASEPEYO.

El adjudicatario deberá disponer de personal cualificado y suficiente para realizar las tareas de mantenimiento del equipamiento objeto del contrato. ASEPEYO podrá solicitar la sustitución del personal destinado a la prestación del servicio de mantenimiento, en caso de considerar que su cualificación es insuficiente, que realiza su trabajo de forma incorrecta, o que otros motivos aconsejen el cambio y el adjudicatario vendrá obligado a sustituirlo.

Los trabajos se realizarán en general manteniendo los máximos niveles de limpieza, orden y seguridad en el centro de trabajo. Deberán garantizar como mínimo idénticas condiciones técnicas y estéticas de los equipos antes de su reparación.

8.4.1.- Tiempos de respuesta y resolución.

El adjudicatario se obliga en relación con los **tiempos de respuesta** frente a una avería o incidencia, a:

- **Tiempo de respuesta telefónica**: el S.A.T. deberá contactar con el centro de trabajo en un plazo no superior a 2 horas laborables tras la notificación de la incidencia.
- **Tiempo de conexión remota**: el S.A.T. deberá realizar la conexión remota al sistema para solucionar la incidencia en un plazo no superior a 4 horas laborables tras la notificación de la incidencia.
- **Tiempo de respuesta presencial**: en caso necesario, el S.A.T. deberá presentarse en el centro de trabajo en un plazo no superior a 16 horas laborables tras la notificación de la incidencia.

El adjudicatario se obliga en relación con los **tiempos de resolución** de una avería o incidencia, a:

- **Tiempo de reparación ordinaria**: las reparaciones de pequeño alcance deberán ser resueltas obligatoriamente en un plazo no superior a 24 horas.
- **Tiempo de reparación de medio o alto alcance**: si por la índole de la avería la reparación requiriese mayor plazo en la reparación, el adjudicatario deberá justificar razonadamente a ASEPEYO. ASEPEYO se reserva la facultad de comprobación y autorización al respecto.

El horario laboral a tener en cuenta de cara a la medición del tiempo de respuesta y resolución de las incidencias será, en días hábiles, de lunes a viernes de 8:00 a 18:00 horas. En caso de comunicarse la incidencia fuera del horario laboral, el plazo comenzaría a contar desde primera hora del primer día hábil siguiente al de la comunicación.

Anexo I - Pliego de Prescripciones Técnicas

8.5.- Libro de Mantenimiento.

La empresa adjudicataria deberá facilitar el Libro de Mantenimiento del equipamiento objeto de la presente licitación. La empresa adjudicataria deberá registrar, de forma clara y concisa, en el Libro de Mantenimiento todas las actuaciones y operaciones de mantenimiento que se hayan efectuado sobre el equipamiento objeto de la presente licitación.

El libro de mantenimiento deberá estar en un lugar seguro, pero accesible para las personas autorizadas que necesiten consultarlo o registrar actuaciones, como puede ser el personal de mantenimiento, técnicos, inspectores o personal de ASEPEYO.

El formato del libro de mantenimiento podrá ser en formato físico (archivado en papel) o, en formato digital (electrónico), lo que facilita su almacenamiento y acceso.

Anualmente, o cuando lo solicite ASEPEYO, se entregará una copia de dicha documentación al personal responsable de ASEPEYO.

8.6.- Actualización del software y mejoras tecnológicas.

La empresa adjudicataria deberá realizar la **mejora continuada del equipamiento** objeto del contrato, por lo que la empresa adjudicataria deberá realizar la actualización y evolución tecnológica continua del software y del hardware de todos los equipos objeto del contrato. Todo ello sin coste adicional para ASEPEYO.

El objetivo es asegurar que los equipos mantengan su funcionalidad óptima, mejoren su rendimiento y se adapten a los avances tecnológicos y normativos que surjan durante la vigencia del contrato.

La empresa adjudicataria deberá garantizar la provisión e instalación de todas las actualizaciones de software (parches, revisiones, versiones menores y mayores) para los equipos incluidos en el alcance del servicio. Esto incluye, entre otras, las actualizaciones de seguridad, de rendimiento y estabilidad, de funcionalidad y actualizaciones normativas, tales como:

- Mejora/actualización del sistema operativo.
- Licencias de software de aplicación sin limitación de tiempo.
- Distribución gratuita de aplicaciones nuevas seleccionadas.
- Actualización a las nuevas técnicas de diagnóstico mediante aplicaciones innovadoras.
- Actualización de nuevas funcionalidades en las aplicaciones clínicas.
- Actualización de las aplicaciones existentes.
- Actualización del software cliente instalado en los puestos de trabajo para mejorar su rendimiento.
- Actualización/mejora del interfaz de usuario.
- Actualización de la visualización y del software de estaciones de trabajo disponibles.
- La actualización del software se realizará en un plazo inferior a los 12 meses siguientes a la puesta en disposición de las nuevas versiones.
- Actualización del Sistema de post-procesado, se mantendrán actualizados los sistemas de post-procesado asociados a cada una de los sistemas, manteniéndolo en su última versión para garantizar su óptimo funcionamiento.
- Actualización del hardware informático necesario para soportar las nuevas funcionalidades y actualizaciones de software.

Anexo I - Pliego de Prescripciones Técnicas

El adjudicatario será responsable de notificar proactivamente al personal de ASEPEYO sobre la disponibilidad de nuevas actualizaciones, coordinar el calendario de implementación para minimizar interrupciones en el servicio y realizar la instalación y verificación de las mismas.

La empresa adjudicataria también deberá realizar las mejoras de evolución tecnológica (upgrades) del software, cuando éstas supongan una mejora sustancial en las capacidades o eficiencia de los equipos objeto del contrato. Estas mejoras podrán incluir nuevas versiones de software con funcionalidades avanzadas o la integración con nuevas plataformas o sistemas.

El adjudicatario se compromete a mantener el software de los equipos en las versiones más recientes y óptimas disponibles por el fabricante, garantizando así la máxima eficiencia, seguridad y capacidad tecnológica de los equipos de diagnóstico médico durante la totalidad del periodo contractual.

Si la actualización del software y/o los paquetes sanitarios necesitará de la modificación o mejora del hardware, la empresa adjudicataria deberá realizar dicha modificación o mejora para poder disponer de las últimas actualización del software y de los paquetes sanitarios.

8.7.- Herramientas de conexión remota (tele-mantenimiento).

La empresa adjudicataria deberá disponer y mantener operativas, de manera continua y durante toda la vigencia del contrato, las herramientas de conexión remota (tele-mantenimiento) necesarias y compatibles con el equipamiento objeto del contrato.

La empresa adjudicataria se hará cargo de proveer, instalar y mantener cualquier hardware, software, licencias y conectividad de red necesarios para establecer una comunicación remota segura, estable y bidireccional con el equipamiento objeto del contrato.

Las herramientas deberán permitir la ejecución de diagnósticos de fallos, la revisión de logs y el monitoreo del estado del equipo a distancia, con el objetivo de identificar la causa de averías en el menor tiempo posible.

El sistema de conexión remota debe posibilitar la resolución de averías menores sin necesidad de desplazamiento físico, incluyendo ajustes de configuración, actualizaciones de software o firmware, y reinicios controlados de subsistemas.

La conexión remota deberá cumplir estrictamente con las políticas de seguridad informática y protección de datos de ASEPEYO, garantizando la confidencialidad e integridad de los datos y el cumplimiento de la Ley de Protección de Datos. Se requerirá la aprobación previa de la Dirección de Técnicas de la Información y Comunicación (DTIC) de ASEPEYO sobre el método y las herramientas utilizadas.

8.8.- Aplicativo para la gestión del mantenimiento a través de página web.

La empresa adjudicataria deberá disponer de un aplicativo web en el que se podrá acceder a la información de gestión y de mantenimiento del equipamiento objeto de la presente licitación.

La información a la que debe poder accederse a través del aplicativo web será la siguiente:

- Información recogida en el Libro de Mantenimiento.
- Historial de utilización del equipamiento objeto del contrato.
- Calendario de visitas de mantenimiento.

Anexo I - Pliego de Prescripciones Técnicas

- Disponer de la capacidad de efectuar diagnósticos y reparaciones remotos.

8.9.- Periodo de disponibilidad y garantía de la reparación.

El adjudicatario se compromete a mantener un periodo de disponibilidad del equipamiento **superior al 95%**, entendiéndose como tal al periodo de operatividad y de funcionamiento de cada equipo respecto de la totalidad del periodo de disponibilidad de dicho equipo. Se contabilizará en base al número de jornadas de trabajo planificadas. El objeto es el de garantizar la pronta reparación del equipamiento ofertado (cuando se produzca una avería) para así obtener un periodo de disponibilidad no inferior al porcentaje indicado anteriormente.

Este periodo podrá ser computado de forma trimestral realizándose su cálculo en base al horario y días de apertura del centro de trabajo, y, caso de verificarse su incumplimiento, éste conllevará la aplicación de la penalización económica proporcional al tiempo no operativo del total del importe del contrato de mantenimiento.

9.- CONDICIONES GENERALES.

9.1.- Requisitos de la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria deberá estar acreditada, habilitada y/o registrada para el suministro y la prestación de los servicios objeto del contrato, y deberá cumplir con los requisitos legales y de cualificación conforme a normativa de aplicación.

Los requisitos que debe cumplir la empresa adjudicataria son:

- Autorización e Inscripción en el registro de Empresa de Venta y Asistencia Técnica de equipos de rayos X con fines de diagnóstico médico (EVAT).

9.2.- Responsable del contrato de la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria designará a una persona que será el **responsable de la gestión del contrato** y actuará como **interlocutor** permanente con el personal responsable de ASEPEYO. En ningún caso, este responsable de contrato supondrá un coste adicional para ASEPEYO.

ASEPEYO podrá solicitar la sustitución del interlocutor o responsable del contrato, en caso de considerar que su cualificación es insuficiente, que realiza su trabajo de forma incorrecta, o que otros motivos aconsejen el cambio.

La empresa adjudicataria facilitará los medios para localizar al interlocutor (número de teléfono móvil, correo electrónico, etc.). El interlocutor debe estar permanentemente localizable para atender los imprevistos que pudieran derivarse de la prestación del servicio.

Las **funciones** que desarrollará el responsable del contrato de la empresa adjudicataria serán:

- Gestión y planificación del suministro del equipamiento.
- Gestión y planificación de las obras de ejecución y de la prestación del servicio de mantenimiento del equipamiento.
- Gestión y coordinación del personal dedicado a la prestación del servicio.
- Control y supervisión de la prestación del servicio.

Anexo I - Pliego de Prescripciones Técnicas

- Gestión de la facturación.

En todo momento el responsable del contrato deberá reportar las incidencias que pudieran surgir y demás situaciones relacionadas con la ejecución del contrato.

9.3.- Servicio de asesoramiento.

La empresa adjudicataria facilitará **asesoramiento técnico presencial**, a requerimiento de ASEPEYO, durante todas las fases del proceso, tanto en las fases previas iniciales, como en la puesta en marcha y funcionamiento del nuevo equipamiento.

Además, durante toda la duración del contrato, la empresa adjudicataria dispondrá de un servicio de **atención telemática y telefónica**, a disposición de ASEPEYO, con el objetivo de:

- Ofrecer asesoramiento en cuanto al funcionamiento y mejora en el empleo de los equipos.
- Facilitar información y documentación técnica de interés en el empleo de estos equipos, normativas, etc.

9.4.- Normativa de aplicación.

Los bienes suministrados, los servicios prestados o las obras ejecutadas se llevarán a cabo por el adjudicatario con arreglo a lo previsto en los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas, y con arreglo a la legislación y normativa en vigor que regula este tipo de prestaciones.

La empresa adjudicataria deberá acreditar mediante la oportuna documentación que, en el momento en el que se realice las prestaciones objeto del contrato, este cumple con la normativa española y comunitaria vigente que le sea de aplicación, debiendo presentar la correspondiente acreditación ante ASEPEYO.

En caso de producirse cambios normativos durante la vigencia de la garantía, será a cuenta del adjudicatario la adaptación al nuevo espacio normativo, así como cualquier coste que se derive, debiendo presentar la correspondiente acreditación ante ASEPEYO.

9.5.- Prescripciones generales.

La empresa adjudicataria se compromete a realizará la ejecución de los trabajos objeto del contrato conforme a las prescripciones del presente pliego:

- a) La empresa adjudicataria declara conocer y aceptar íntegramente el presente Pliego de Prescripciones Técnicas y sus anexos, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus anexos, y su propia oferta presentada en el procedimiento de licitación.
- b) La empresa adjudicataria se compromete a ejecutar el contrato con la máxima diligencia, profesionalidad y de acuerdo con las mejores prácticas del sector. La empresa adjudicataria asumirá la plena responsabilidad del buen fin de los trabajos, siendo el único responsable, tanto frente a ASEPEYO como frente a terceros, de los daños causados durante la ejecución de los mismos.

Anexo I - Pliego de Prescripciones Técnicas

- c) Los bienes suministrados, los servicios prestados o las obras ejecutadas deberán cumplir con los requisitos técnicos especificados en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas y con los estándares de calidad exigidos. ASEPEYO se reserva el derecho de realizar las comprobaciones y pruebas que considere necesarias para verificar el cumplimiento de estos requisitos.
- d) La ejecución de los trabajos no deberá interferir o entorpecer la actividad que ASEPEYO realiza en el centro de trabajo, si bien en caso ineludible de entorpecer o interferir dicha actividad, el adjudicatario deberá informar previamente y con la antelación suficiente a ASEPEYO para buscar una solución satisfactoria. En el supuesto que los trabajos deban realizarse en horarios diferentes, el adjudicatario deberá realizarlo sin coste adicional.
- e) En caso de que la empresa adjudicataria tenga previsto subcontratar parte de la ejecución del contrato, deberá cumplir con lo establecido en la legislación vigente en materia de contratación pública y obtener la autorización previa y por escrito de ASEPEYO, indicando la parte a subcontratar y la identidad del subcontratista. La empresa adjudicataria seguirá siendo la responsable directa ante ASEPEYO del cumplimiento total del contrato, incluso en las partes subcontratadas.
- f) La empresa adjudicataria deberá cumplir estrictamente los plazos de ejecución establecidos en el contrato. Cualquier retraso deberá ser comunicado y justificado debidamente a ASEPEYO.
- g) Cualquier duda, discrepancia o incidencia detectada durante la ejecución del contrato deberá ser comunicada a ASEPEYO a la mayor brevedad.
- h) La empresa adjudicataria designará un interlocutor único y responsable ante ASEPEYO para todas las cuestiones relativas a la ejecución del contrato. Se proporcionarán sus datos de contacto (nombre, cargo, teléfono, correo electrónico). Toda comunicación oficial entre ASEPEYO y la empresa adjudicataria se realizará preferentemente por escrito (correo electrónico o medios electrónicos habilitados), dejando constancia de la misma.
- i) En caso de que la ejecución del contrato requiera personal, la empresa adjudicataria deberá garantizar que el personal asignado cuenta con la cualificación, experiencia y formación necesarias para el correcto desempeño de sus funciones. Se deberá cumplir con la normativa laboral vigente y garantizar condiciones de trabajo dignas.
- j) ASEPEYO podrá solicitar la sustitución del personal destinado a la ejecución del contrato, en caso de considerar que su cualificación es insuficiente, que realiza su trabajo de forma incorrecta, o que otros motivos aconsejen el cambio. Y el adjudicatario vendrá obligado a sustituirlo sin ningún tipo de coste adicional para ASEPEYO.
- k) El personal encargado de la ejecución del contrato dependerá exclusivamente de la empresa adjudicataria, quien tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de empresario respecto del mismo, con arreglo a la legislación laboral y social vigente y a la que en lo sucesivo se promulgue, sin que en ningún caso resulte responsable ASEPEYO de las obligaciones nacidas entre el adjudicatario y su personal, aun cuando los despidos y medidas que se adopten sean como consecuencia directa o indirecta del cumplimiento o interpretación del contrato.

Anexo I - Pliego de Prescripciones Técnicas

- l) La empresa adjudicataria deberá utilizar el equipamiento y los materiales adecuados y en buen estado para la correcta ejecución del contrato, cumpliendo con las normativas de seguridad y calidad aplicables.
- m) La empresa adjudicataria será responsable de garantizar la seguridad y salud de sus trabajadores y de todas las personas que puedan verse afectadas por la ejecución del contrato, cumpliendo con la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales y coordinándose con ASEPEYO en esta materia.
- n) ASEPEYO se reserva el derecho de que, durante la ejecución de los trabajos objeto del presente pliego, otras empresas distintas de la adjudicataria puedan realizar otro tipo de trabajos; guardando siempre la necesaria coordinación en materia de seguridad con la empresa adjudicataria del presente contrato.
- o) La empresa adjudicataria deberá cumplir rigurosamente toda la normativa vigente a nivel estatal, autonómico y local que sea de aplicación al objeto del contrato, incluyendo, pero no limitándose a, leyes, reglamentos, ordenanzas, normas técnicas y cualquier otra disposición legal.
- p) La empresa adjudicataria deberá cumplir con toda la normativa en materia de seguridad y salud laboral, protección de datos, protección del medio ambiente, igualdad de oportunidades y accesibilidad universal.
- q) La empresa adjudicataria se compromete a mantener la más estricta confidencialidad sobre toda la información y documentación a la que tenga acceso durante la ejecución del contrato, incluyendo datos de la Administración, de terceros o cualquier otra información que por su naturaleza deba ser considerada confidencial. Esta obligación se mantendrá incluso después de la finalización del contrato.
- r) La propiedad intelectual e industrial de los resultados, informes, documentación o cualquier otro elemento generado específicamente para la ejecución del contrato será propiedad de ASEPEYO, salvo que se establezca expresamente lo contrario en los pliegos. La empresa adjudicataria se compromete a ceder los derechos correspondientes.
- s) La empresa adjudicataria deberá mantener en vigor durante toda la duración del contrato las pólizas de seguro que sean exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (responsabilidad civil, etc.) y presentar justificante de su vigencia cuando ASEPEYO lo requiera.
- t) Asimismo, deberá constituir y mantener la garantía definitiva en los términos y plazos establecidos en la normativa y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- u) La empresa adjudicataria se hará cargo de la gestión de residuos generados en la ejecución del contrato, conforme a lo indicado en la legislación vigente aplicable, presentando a ASEPEYO los certificados y contratos de su gestión con empresas autorizadas.
- v) La empresa adjudicataria adoptará las medidas necesarias para minimizar el impacto ambiental de sus actividades durante la ejecución del contrato, cumpliendo con la normativa ambiental vigente y las especificaciones que se indiquen en los pliegos. La empresa adjudicataria deberá conocer el Sistema de Gestión Medioambiental y política de Calidad de ASEPEYO y aplicarlo en todas las tareas que realice.

Anexo I - Pliego de Prescripciones Técnicas

10.- CONDICIONES DE FACTURACIÓN.

La facturación se realizará a la finalización de cada una de las prestaciones o suministros objeto del contrato, previa presentación de la documentación acreditativa debidamente conformada por personal responsable de ASEPEYO y que justifique la realización de los trabajos.

En cumplimiento con lo establecido en la normativa interna de contratación de esta Mutua, el adjudicatario **deberá indicar en la factura** o certificación correspondiente el **número de referencia del contrato que ASEPEYO facilitará** a la empresa adjudicataria una vez firmado y registrado el mismo en su base de datos. La no inclusión del número de referencia citado en la factura retrasará de forma indefinida su aprobación y por tanto su pago.

En el caso de facturación electrónica (conforme la Ley 25/2013 de 27 de diciembre, y posteriores modificaciones), se deberá anexar la documentación anteriormente citada para proceder a su gestión.

Los importes facturados se verán incrementados por el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.) o impuesto correspondiente, que figurará en partida independiente, conforme a la legislación vigente.

11.- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Las empresas interesadas en presentar oferta para la contratación de la presente licitación, podrán presentar su oferta conforme a las indicaciones del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares y del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, así como de los anexos correspondientes.

La presentación de ofertas por parte de las empresas licitadoras supone la aceptación de todos los requerimientos incluidos en el presente pliego de prescripciones técnicas y sus anexos, así como en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

La documentación a presentar es la siguiente:

- ANEXO V - Criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas automáticas.
- Documentación Técnica del equipamiento.
- Documentación Servicio Postventa.
- Documentación del Plan de Formación.

11.1.- ANEXO V - Criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas automáticas.

Las empresas licitadoras deberán presentar la oferta económica y el resto de los criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas automáticas a través del documento del **Anexo V** en donde se indican todos los criterios de adjudicación reflejados en el “Anexo XI Criterios de adjudicación”.

La **presentación** de dicho anexo es de carácter **obligatorio**.

Anexo I - Pliego de Prescripciones Técnicas

11.2.- Documentación Técnica del equipamiento.

Las empresas ofertantes deberán aportar la documentación técnica del equipamiento ofertado. Toda la documentación deberá aportarse, al menos, en castellano, y los archivos identificados con la numeración indicada en el presente criterio de valoración:

- 1) **Declaración responsable firmada** indicando el cumplimiento del equipamiento ofertado de todas las características y especificaciones técnicas mínimas indicadas en los pliegos y sus anexos. En dicha declaración deberá especificarse el año de comienzo de fabricación de los modelos ofertados.
- 2) **Anexo A** de la presente licitación con los requisitos mínimos de las especificaciones técnicas del equipamiento a suministrar, debidamente cumplimentado y referenciado a la documentación de soporte. Deberá quedar suficientemente justificado y referenciado cada uno de los ítem con la documentación de la Memoria Técnica y/o los datasheet.
- 3) **Memoria técnica** del equipamiento ofertado con el desarrollo y justificación de cada uno de los requisitos mínimos de las características y especificaciones técnicas reflejadas en el Anexo A, así como de las mejoras ofertadas. Todas las características y especificaciones técnicas descritas deberán estar perfectamente identificadas con el "ítem" correspondiente de cada uno de los conceptos indicados en los Anexos.
- 4) **Fichas técnicas completas** de los fabricantes ("datasheet") de los modelos del equipamiento ofertado, así como de todos sus componentes, consumibles y equipos accesorios incluidos en los pliegos y la oferta.
- 5) **Catálogos** de los fabricantes que incluyan imágenes del equipamiento, especificaciones técnicas de los modelos ofertados y consumibles ofertados, todos ellos debidamente identificados.
- 6) Manual de instalación.
- 7) Manual de uso y funcionamiento.
- 8) Certificados de Conformidad CE del equipamiento.
- 9) Información detallada del Software ofertado y sus funcionalidades.

Toda la documentación deberá aportarse, al menos, en castellano, y los archivos identificados con la numeración indicada en el presente apartado.

La presentación de esta documentación es de **carácter obligatorio, pero no evaluable**.

11.3.- Documentación Servicio Postventa.

Las empresas ofertantes deberán aportar la siguiente documentación sobre el Plan de Mantenimiento del equipamiento objeto del contrato:

- 1) **Plan de Mantenimiento anual:** deberá detallarse las operaciones a realizar (Plan de Trabajo) y la periodicidad de las mismas, así como los elementos a sustituir durante las revisiones.
- 2) **Gamas de Mantenimiento:** deberá detallarse el programa de revisiones para el equipamiento objeto del contrato, incluyendo los protocolos establecidos por el fabricante y la normativa de aplicación.
- 3) **Compromiso del fabricante de la disponibilidad de repuestos** para los modelos ofertados durante un periodo mínimo de 10 años.

Toda la documentación deberá aportarse, al menos, en castellano, y los archivos identificados con la numeración indicada en el presente apartado.

Contratación mixta del “Suministro y servicio de mantenimiento de 7 equipos de radiodiagnóstico de captación digital directa” para ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151.

Anexo I - Pliego de Prescripciones Técnicas

La presentación de esta documentación es de **carácter obligatorio, pero no evaluable**.

11.4.- Documentación del Plan de Formación.

Las empresas ofertantes deberán aportar la siguiente documentación sobre el plan de formación del equipamiento ofertado:

- 1) Detalle del **Plan de Formación previsto** sobre el equipamiento ofertado. Deberá detallarse la formación específica para cada uno de los grupos de personal al que va dirigido (médico, técnico de radiología, técnico de mantenimiento), la duración de los mismos y el material didáctico a aportar.

Toda la documentación deberá aportarse, al menos, en castellano, y los archivos identificados con la numeración indicada en el presente apartado.

La presentación de esta documentación es de **carácter obligatorio, pero no evaluable**.

11.5.- Motivos de exclusión.

El Órgano de Contratación estará facultado para excluir a las empresas licitadoras del proceso de valoración y, consecuentemente, de la presente licitación, por las siguientes causas:

- Cuando la oferta no se presente conforme a los términos establecidos en el presente pliego de prescripciones técnicas.
- Cuando no se oferte la totalidad de los conceptos definidos en el presente pliego.
- Cuando alguno de los conceptos ofertados sea de importe igual o inferior a cero.
- Cuando alguno de los conceptos ofertados sea superior al importe máximo unitario de licitación.
- Cuando no se presente la documentación justificativa requerida en el presente pliego de prescripciones técnicas.
- El incumplimiento de cualquiera de los requisitos mínimos indicados en los pliegos y sus anexos.

ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151.
Alberto Martin Sanchez
Técnico de Dirección de Contratación